

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

0005684

JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA, Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **REFORMAR** el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 37 de la Ley Electoral del Estado dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana “destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto”.

Tomando en consideración que, del Decreto 0076 que contiene la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre del 2015, se advierte que a dicho Consejo se le asignó la cantidad de \$47'144,454.00 (Cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) para el ejercicio 2016, concluimos que la cantidad que el CEEPAC debió haber canalizado al fortalecimiento de la cultura cívica de los jóvenes con perspectiva de género y a la capacitación de su personal, corresponde aproximadamente a la cantidad de \$942,989.08 (Novecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.).

No obstante ello, de la página virtual oficial del CEEPAC (<http://ceepacslp.org.mx/>), podemos observar, que en el apartado de "Egresos 2016", entre gasto ordinario y otros fondos, se describe el "fondo artículo 37 de la Ley Electoral del Estado", y el mismo solo contempla erogaciones en los meses de marzo, septiembre, octubre y noviembre del 2016, haciendo un total por la cantidad de \$453,167.07 (cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 07/100 M.N) por concepto de capacitación:

Marzo

Fondo Capacitación artículo 37 LEE CTA:014367235						
FECHA	FOLIO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	AUTORIZA
09/03/2016	1	YAYAUCO RIVERA POSADAS	PAGO F-225 PORTA BANNER ECONOMICO PARA EVENTOS DEL DIA INTRNACIONAL DE LA MUJER Y CONFERENCIA SERGIO AGUAYO QUEZADA	\$ 1,763.20	FONDO CAPACITACIÓN	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
09/03/2016	2	NUEVA WALMART DE MEXICO. S DE RL DE CV	PAGO F-85702 COMPRA DE COFFE BREAKE DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	\$ 2,783.28	FONDO CAPACITACIÓN	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
09/03/2016	3	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA COCOSTANZO.	PAGO F-4871 COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DIA	\$ 1,407.00	FONDO CAPACITACIÓN	FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
09/03/2016	4	SERGIO AGUAYO QUEZADA	PAGO -302 HONORARIOS CONFERENCISTA "HACIA UNA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SAN LUIS POTOSI"	\$ 59,999.99	FONDO CAPACITACIÓN	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS

Septiembre

Fondo Capacitación artículo 37 LEE CTA Bancomer						
FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	AUTORIZA
39	01/09/2016	ERIKA MARBA ISABEL RODRIGUEZ CARRANZA	APOYO CAPACITACION PERSONAL CEEPAC	4998	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
40	01/09/2016	BERNARDO GARCIA MARTINEZ	APOYO CAPACITACION PERSONAL CEEPAC	4998	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
41	09/09/2016	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	TRASPASO ENTRE CUENTAS A BANORTE CTA:00840005143	4420.6	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
42	14/09/2016	CANCELADO	CANCELADO	0	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
43	14/09/2016	MA. DOLORES LOPEZ ROCHA	APOYO CAPACITACION PERSONAL CEEPAC	1192	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
44	14/09/2016	CANCELADO	CANCELADO	0	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
45	15/09/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS SC	APOYO CAPACITACION PERSONAL CEEPAC	3510	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
46	22/09/2016	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	AYUDA CAPACITACION PERSONAL CEEPAC	9120	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS

Octubre

Fondo Capacitación artículo 37 LEE CTA Bancomer						
1	06/10/2016	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	PAGO PARCIAL DE LA MAESTRIA PARA EL PERSONAL DEL CEEPAC	349,930.00	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
47	17/10/2016	ANGEL EDUARDO TRISTAN MARIN	APOYO DE CAPACITACION PERSONAL DEL CEEPAC	3,227.00	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
48	17/10/2016	JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ	APOYO DE CAPACITACION PERSONAL DEL CEEPAC	3,227.00	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS
49	21/10/2016	MA. DOLORES LOPEZ ROCHA	APOYO DE CAPACITACION PERSONAL DEL CEEPAC	1,401.00	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS

Noviembre

Fondo Capacitación artículo 37 LEE CTA Bancomer						
50	11/11/2016	MA. DOLORES LOPEZ ROCHA	APOYO DE CAPACITACION PERSONAL DEL CEEPAC	1,190.00	FONDO CAPACITACIÓN artículo 37 cta 7235	MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ CP. DANIEL GALVAN RIOS

La información en referencia nos lleva a concluir dos cuestiones: la primera, y la más importante, que parte del 2% a que se refiere el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, se destinó única y exclusivamente a la capacitación del personal del CEEPAC, perdiendo de vista que dicho precepto legal refería que dicho 2% también debía destinarse al fortalecimiento de la cultura cívica de los jóvenes con perspectiva de género.

En efecto, del análisis de todos los ingresos del CEEPAC no se desprende que se haya destinado recurso alguno a implementar acciones relativas a fomentar o promover la cultura cívica de los jóvenes con perspectiva de género.

Luego entonces, como podemos ver, el CEEPAC con el 1% de su presupuesto anual implementó acciones de capacitación de su personal durante todo el ejercicio del 2016, que conforme a lo descrito en sus indicadores de gestión 2016, también visibles en su página virtual <http://ceepacslp.org.mx/> alcanzó en un 85% su objetivo de contar con personal capacitado y apto para desempeñar sus funciones.

Indicadores de gestión 2016

Área Administrativa : Dirección de Recursos Humanos								
Funciones	Acción	Objeto	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Indicador % de Cumplimiento	Área o Unidad Administrativa



Funciones de los recursos humanos del Consejo, auxiliar en el reclutamiento, selección, contratación, capacitación, control y supervisión del personal del Consejo. Art. 29 Reg. Orgánico.	Administrar los recursos humanos con eficacia y transparencia.	Contar con personal capacitado y apto para el desempeño de sus labores, implementando a su vez planes de supervisión personal.	25%	50%	50%		85%	Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Administración
--	--	--	-----	-----	-----	--	-----	--

Bajo tal contexto, podemos concluir que si el verdadero espíritu de la Ley Electoral del Estado es que se destinen recursos, tanto para la capacitación del personal del Consejo Estatal Electoral para la Participación Ciudadana, como el fortalecimiento de la cultura cívica de los jóvenes, el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado debe ser explícita en disponer que el 1% deberá de ser aplicado al primero de los extremos y el otro 1% al segundo de los extremos mencionados, con el fin de que ello traiga como consecuencia un uso responsable y equilibrado de los recursos públicos, con la identificación precisa de obligaciones, lo que representará también la determinación efectiva de responsabilidades administrativas, en caso de no utilizarse los recursos exclusivamente para los fines a que están afectos.

La reforma a dicho precepto impactará de manera considerable al equilibrado y correcto destino de los recursos contemplados en el presupuesto de egresos del Estado para este ejercicio 2017, en el que se asignó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la cantidad de \$72'213,160.00 (Setenta y dos millones doscientos trece mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que aumentó en un 65% de la asignada el pasado ejercicio 2016.

No podemos pasar por inadvertida la importancia del fortalecimiento de la cultura cívica de los jóvenes, ya que constituye un elemento clave para reforzar nuestra democracia, tanto electoral como no electoral, por lo que requiere un gran esfuerzo por parte del Estado dicho aspecto.

Sólo en el momento en que la gente entienda los alcances de la cultura cívica, así como de los beneficios y costos de su inexistencia o precariedad, lograremos una convivencia más armónica, una sociedad más tolerante y una ciudadanía formada en valores como la legalidad, que generará inevitablemente sinergias de colaboración, interacción y corresponsabilidad de toda nuestra sociedad.

Para mejor proveer se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente de la Ley y la propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 37. El Consejo destinará como mínimo el des por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.</p>	<p>ARTÍCULO 37. El Consejo destinará como mínimo el 1% por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, y otro 1% de dicho presupuesto anual, para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.</p>

Por lo expuesto, presento ante esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se reforma el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

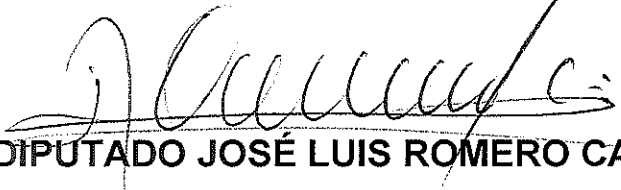
ARTÍCULO 37. El Consejo destinará como mínimo el **1%** por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, **y otro 1% de dicho presupuesto anual**, para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JOSÉ LUIS ROMERO CALZADA